



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL
LOS/FCN/119
14 de marzo de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Noveno periodo de sesiones
Kingston, Jamaica
25 de febrero a 22 de marzo de 1991

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL NOVENO PERIODO
DE SESIONES DE LA COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL
INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Helmut TUERK (Austria)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su novena sesión el 14 de marzo de 1991 con la asistencia de los representantes de Austria, Colombia, China, Irlanda y Japón.
2. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de fecha 13 de marzo de 1991 con la información recibida hasta el momento respecto de las credenciales, el nombramiento y la designación de representantes en el noveno periodo de sesiones de la Comisión. El Secretario actualizó esta información en la novena sesión.
3. El Secretario Ejecutivo ha recibido credenciales en la forma prevista en el párrafo 3 del artículo 5 de los 56 miembros siguientes: Arabia Saudita, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Comisión Económica Europea, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Portugal, República de Corea, República Democrática Popular de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Union de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia y Zambia.

4. Mediante telegrama del Ministerio de Asuntos Exteriores se ha recibido el nombramiento del representante de Argentina.

5. Mediante carta, telegrama o nota verbal enviados por las Embajadas respectivas en Jamaica o por las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas, se comunicó el nombramiento de los representantes de los 13 miembros siguientes: Burkina Faso, Cabo Verde, Egipto, España, India, Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Panamá, Polonia, Swazilandia, Túnez, Yemen y Zimbabue.

6. Se recibieron las credenciales, con arreglo al artículo 2 del reglamento, de los siguientes observadores signatarios del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: Alemania y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

7. Se recibió asimismo la notificación del nombramiento, con arreglo al artículo 2 del reglamento, de los representantes de los siguientes observadores signatarios del Acta Final: Ecuador y Venezuela.

8. Habida cuenta de la importancia de las credenciales, la Comisión de Verificación de Poderes decidió nuevamente que los miembros y Estados observadores de la Comisión Preparatoria presentasen credenciales en la forma establecida en el artículo 5 del reglamento de la Comisión y que se señalase su decisión a la atención de la Comisión Preparatoria.

9. La Comisión decidió asimismo señalar a la atención de los miembros y Estados observadores el artículo 6 del reglamento de la Comisión que permite la expedición de credenciales de representantes válidas por más de un periodo de sesiones. En la actualidad, sólo unos pocos miembros han hecho uso de esta disposición.

10. La Comisión decidió aprobar la resolución siguiente:

"La Comisión de Verificación de Poderes

Acepta las credenciales de los representantes que se mencionan en los párrafos 3 y 6 supra;

Acepta, a los efectos del actual periodo de sesiones, como medida provisional y sujeta a confirmación, el nombramiento y la designación de los representantes que se mencionan en los párrafos 4, 5 y 7 supra.
